



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 074-2017-CO-UNF

Sullana, 01 de Agosto de 2017.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO recibido con fecha 21 de julio de 2017; el acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017; el Oficio Múltiple N° 063-2017-UNF-SG de fecha 25 de julio de 2017; el Oficio N° 233-2017-UNF-SG de fecha 01 de agosto de 2017; el Proveído N° 1317-2017-UNF-CO-P de fecha 01 de agosto de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO recibido con fecha 21 de julio de 2017, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – Crithian Alberth Pacheco Castillo, comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que en el marco de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", se establece que las comisiones organizadoras deberán adecuar su funcionamiento a las disposiciones de la norma técnica.
- Cabe precisar que, para efectos del seguimiento, en el literal b), del artículo 6.1.8 de la citada norma técnica, se establece la obligación de parte de la Comisión Organizadora de emitir los informes trimestrales de gestión de acuerdo al anexo 02 y los resultados de la medición de los indicadores de desempeño, según corresponda, de acuerdo al anexo 03; los mismos que pueden ser remitidos al MINEDU, a solicitud expresa de la DIGESU.
- Con tal propósito solicitan la remisión del Informe de gestión correspondiente al II Trimestre – 2017, aprobado por la Comisión Organizadora, en un plazo máximo de 05 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el presente documento.

Quinto.- Que, en Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, se tomaron por unanimidad el acuerdo que a continuación se detalla:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Disponer que la Oficina de Secretaría General comunique a las Oficinas Generales y Miembros de la Comisión Organizadora, el Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, solicitándoles la información requerida de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del punto 6.1.8 Informe de Gestión con sus respectivos anexos: 02 y 03, otorgando plazo hasta el día miércoles 26 de julio."

Sexto.- Que, mediante Oficio Múltiple N° 063-2017-UNF-SG de fecha 25 de julio de 2017, Secretaría General solicita a los Miembros de la Comisión Organizadora y Jefaturas Generales, el informe de gestión de sus respectivas áreas correspondiente al II trimestre – 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del punto 6.1.8 Informe de Gestión con sus respectivos anexos: 02 y 03, de acuerdo a las indicaciones citadas en el documento;

Séptimo.- Que, vistos los documentos de las diversas Oficinas Generales tales como: Informe N° 006-2017-UNF-OGBU, Oficio N° 494-2017-UNF-OGPP, Informe N° 089-2017-RRHH-UNF, Oficio N° 057-2017-OGI-UNF, Informe N° 219-2017-UNF-OGIMSG, Informe N° 026-2017-UNF-OGA, Informe N° 008-2017-OGCT-UNG, Informe N° 089-2017-UNF-OGAJ, Informe N° 003-2017-OGARA-VP.ACD-UNF, Oficio N° 007-2017-UNF-ICENCIAMIENTO, Informe N° 007-2017-OGEPS/UNFS, Oficio N° 080-2017/OGIRI-UNF y el Informe N° 005-2017-V.ACD-UNF; Secretaría General remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe de Gestión correspondiente al II Trimestre 2017 de la Universidad Nacional de Frontera mediante Oficio N° 233-2017-UNF-SG;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 233-2017-UNF-SG de fecha 01 de agosto de 2017, Secretaría General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en cumplimiento del acuerdo tomado por los Miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, este despacho remite el Informe de Gestión correspondiente al II Trimestre 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, información que ha sido elaborada en base a los documentos remitidos por las diversas oficinas generales. Asimismo a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, dicho Informe de Gestión debe ser aprobado en por los miembros de la Comisión Organizadora, para su remisión;

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1317-2017-UNF-CO-P de fecha 01 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el oficio N° 233-2017-UNF-SG con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Informe de Gestión correspondiente al II Trimestre 2017 de la Universidad Nacional de Frontera."



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 074-2017-CO-UNF

Sullana, 01 de Agosto de 2017.

Segundo.- Por unanimidad se Dispone que Presidencia de la Comisión Organizadora remita a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, el Informe de Gestión correspondiente al II Trimestre 2017 de la Universidad Nacional de Frontera aprobado por los Miembros de la Comisión Organizadora, en cumplimiento del Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO."

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2017;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Gestión correspondiente al II Trimestre 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, documento que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

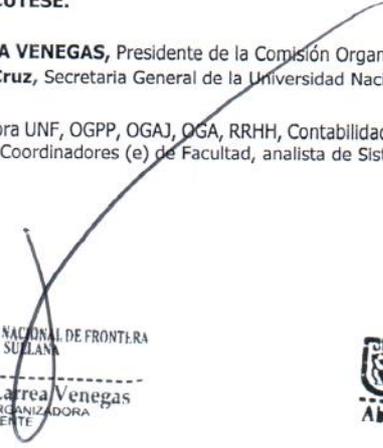
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Presidencia de la Comisión Organizadora remita a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – DICOPRO, el Informe de Gestión correspondiente al II Trimestre 2017 de la Universidad Nacional de Frontera aprobado por los Miembros de la Comisión Organizadora, en cumplimiento del Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RRHH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGCT, OGBU, Oficina de Licenciamiento, Coordinadores (e) de Facultad, analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL